


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-06
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		Versión No. 4
		Fecha.	21 12 2016



OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá, D.C. 03 de abril de 2018

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSSA N° 002-033-18

OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LIBRICANTES EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

El Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en participar, en la presente Selección Abreviada.

C.I. FUEL SERVICES S.A

Observación N° 1.

3.3. FORMA DE PAGO

Se solicita en las condiciones de pago se modifique a 30 (treinta) días posterior a la fecha de radicación de la factura.

RESPUESTA A OBSERVACION

La Unidad Asesora de Contratación, considera y aprueba la posibilidad de modificar el pago a 45 días a partir de la radicación completa de la facturación por parte del proveedor, condición que fue aceptada por el señor coronel (RA) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo, Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Observación N° 2

3.3. ASPECTO GENERAL

Se solicita modificación en el siguiente sentido:

El retraso de los tiempos de entrega establecidos, en el requerimiento efectuado por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, genera compensación a favor de la Entidad, equivalente al 5% de productos dejados de entregar. *De la misma forma si existe retraso del buque o reprogramación de la fecha de entrega por parte de la Entidad.*

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permita informar que no acoge la observación, en razón a que la programación de la llegada a los Puertos Internacionales de las Unidades a Flote es informada con la debida oportunidad, dado los requisitos de las Autoridades Marítimas y portuarias de cada país; razón por la cual mantienen las condiciones establecidas por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

En caso de generarse retraso en el tiempo de entrega establecido de acuerdo al requerimiento efectuado por parte de la Agencia Logística, el supervisor designado por la entidad determinará las cantidades que equivalen al 5% de producto dejado de entregar con la debida oportunidad, en tal caso, procederá a informar al futuro contratista mediante un nuevo requerimiento la fecha y sitio de entrega en Puerto Nacional, de los productos, los cuales serán entregados mediante acta de entrega a satisfacción firmada por las partes, sin generar ningún costo adicional para la ALFM.

Observación N° 3

Teniendo en cuenta que el pliego incluye la posibilidad de abastecimiento de combustible diésel marino con destino a las Unidades de la Armada Nacional en Puertos Nacionales el cual tiene exenciones de impuestos en el precio y que este solamente puede ser manejado a través de Agentes de la cadena de distribución de combustible habilitados por el Ministerio de Minas y Energía como Distribuidores Mayoristas o Estaciones Marítimas se solicita se exija el acto administrativo correspondiente.

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador, se permite aclarar que el proyecto de pliego de condiciones numeral 4.3.1. establece la presentación de la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y energía, que acredite a los **proponentes nacionales** como Agentes de la cadena de distribución de combustible.

Por lo anterior, se aclara que dicho requisito fue incluido por la Entidad.

Observación N° 4

6.9 SUBASTA INVERSA

ANEXO E – CUADRO PORCENTAJE DE REFERENCIA COMBUSTIBLE

El pliego contempla que el descuento mínimo a ofrecer sea del 12% sobre el precio del producto y los gastos operativos y administrativos del suministro lo cual es bastante alto teniendo en cuenta que el margen de comercialización está alrededor de un 3%. Se solicita que el descuento a ofertar se haga a través del mecanismo de los lances con base en la obligación de mínimo contemplar el 1% sobre el valor promedio del estudio de mercado

RESPUESTA A OBSERVACION

Una vez analizada la observación y en consideración al valor del presupuesto oficial del proceso y el comportamiento histórico de registrado, se establece por parte del comité técnico estructurador el porcentaje de descuento mínimo para iniciar la subasta en el 6%; ajuste que se vera reflejado en el pliego definitivo

WORLD FUEL SERVICE COMPANY LLC Sucursal Colombia

Observación N° 1

Clasificación UNSPSC

“El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B	15	10	15	09	Combustible Marítimo
B	15	12	15	20	Lubricantes de Propósito General

¿Es posible realizar la oferta al proceso en mención, tanto a nivel de combustible como de lubricantes, teniendo en cuenta que nuestra experiencia se encuentra basada en la clasificación UNSPSC B 15 10 15 00 cuya descripción corresponde a Petróleo y destilados?

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite corregir la clasificación de Bienes y Servicios, para el presente proceso de contratación, establecido hasta tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15	10	15	Combustible Marítimo
15	12	15	Preparados Lubricantes

La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo

Observación N° 2

Presupuesto

“Para efectos fiscales de acuerdo a la legislación colombiana se determina el valor del contrato en TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3.000.000.000.00) MCTE., incluidos todos los impuestos y demás derogaciones.”

No obstante, la aclaración realizada por medio del SECOP, amablemente nos permitimos solicitar confirmación que el presupuesto del contrato se encuentre basado en pesos colombianos por un valor total de \$3.000.000.000. Por lo cual el control de los consumos se realizaría con base en pesos colombianos y no en dólares.

RESPUESTA A OBSERVACION

Si bien es cierto para efectos fiscales, de acuerdo a la legislación colombiana se determinó el valor del futuro contrato en pesos colombianos por TRES MIL MILLONES DE PESOS

(\$3.000.000.000,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones; el control de los consumos se efectuará en dólares americanos, de acuerdo al presupuesto estimado.

Observación N° 3

“NOTA No. 1: La adjudicación será en forma total.”

Agradecemos se aclare la forma de adjudicación. ¿Solo se tendrá un proveedor para combustibles y lubricantes en general? ¿Se puede ofertar por localidad y por producto de manera independiente, es decir ofertas parciales?

RESPUESTA A OBSERVACION

De conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, la adjudicación se realizará de forma global y el proveedor seleccionado debe suministrar los combustibles, grasas y lubricantes, incluidos en el proceso, razón por la cual no se pueden presentar ofertas por localidad o producto, es decir ofertas parciales

Observación N° 4

¿Si existiere alguna localidad donde no se pueda presentar oferta, es posible no incluirla dentro de la propuesta?

RESPUESTA A OBSERVACION

En razón a que la adjudicación es de forma global, se debe incluir todos los sitios de entrega estimados en el proyecto de pliego de condiciones, contenidos en el anexo “D” denominado sitios de entrega.

Observación N° 5

Forma de pago

*“El valor del contrato será cancelado, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas realizadas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación completa en la **AGENCIA LOGÍSTICA** de la siguiente documentación:”*

Teniendo en cuenta el trámite administrativo para los consumos a nivel internacional y la complejidad que esto representa, agradecemos considerar realizar pagos parciales dentro de los 30 días calendarios previa a la radicación de la documentación respectiva.

“Comprobante original suscrito por el funcionario a bordo de la Nave, vehículo o instalaciones responsables de verificar la cantidad y calidad de los bienes suministrados en cada uno de los puntos de suministro.”

RESPUESTA A OBSERVACION

La Unidad Asesora de Contratación, considera y aprueba la posibilidad de modificar el pago a 45 días a partir de la radicación completa de la facturación por parte del proveedor, condición que fue aceptada por el señor coronel (RA) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo, Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Observación N° 6

Teniendo en cuenta las prácticas administrativas para la facturación de combustible marino a nivel global, el reto administrativo que conllevan los consumos a nivel internacional y los tiempos y costos de mensajería, agradecemos considerar el envío de un soporte virtual o scan del comprobante original de suministro en vez de un comprobante original.

RESPUESTA A OBSERVACION

Se acoge la observación y se modifica el literal b) de la forma de pago, así:

b). Copia escaneada del comprobante suscrito por el funcionario a bordo de la Nave, vehículo o instalaciones responsables de verificar la cantidad y calidad de los bienes suministrados en cada uno de los puntos de suministro.

Observación N° 7

Liquidación de precios para combustible

“1. Valor de referencia del producto, para el día de los suministros y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI)”

Agradecemos nos confirmen si se hace alusión a una página en particular. ¿Tienen alguna referencia de la página internacional de precios a utilizar o se usará la o las que el proveedor sugiera?

RESPUESTA A OBSERVACION

El oferente debe presentar en la oferta a la Entidad, la página internacional con la cual se establecerá el valor de referencia del combustible de acuerdo al puerto y el día del suministro.

Así mismo se prevé que, en el evento que por situaciones imprevistas de la operación logística **el puerto no figura en la página** de precios internacionales, de acuerdo a la página establecida por el oferente al momento de presentar la oferta a la entidad, podrá remitirse a otras páginas y de persistir la ausencia de valores para el puerto específico, se podrá referenciar el puerto más cercano al puerto de suministro en el mismo país.

Observación N° 8

Agradecemos tener en cuenta que los precios del combustible pueden variar diariamente según las condiciones del mercado.

RESPUESTA A OBSERVACION

La Formula determinar precio base de facturación combustibles (PBFC), determina el Valor de referencia del producto, para el **día de los suministros** y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI).

Observación N° 9

“2. Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, el cual no puede superar el 20% del Valor de referencia del producto en la página internacional del día del suministro y el puerto; que incluye los siguientes ítems: (VCGOA)”

Teniendo en cuenta que los costos y gastos administrativos y operativos varían sustancialmente de puerto en puerto y dependen del volumen a suministrar, establecer un 20% como valor máximo no corresponde a la realidad. Agradecemos revisar dicho porcentaje con los estándares internacionales, por lo que sugerimos este se setee a un 35%.

RESPUESTA A OBSERVACION

Una vez analizada la observación se determina por parte del comité técnico estructurador que “el Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, no puede superar el 30% del Valor de referencia del producto en la página internacional del día del suministro y el puerto; que incluye los siguientes ítems:

- Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
- Gastos de administración del Contratista.
- Arriendos en puertos comerciales.
- Permisos, administración e impuestos Portuarios.
- Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
- Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
- Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
- Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
- Utilidad razonable a la operación
- Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.

Observación N° 10

Aclaramos que los gastos portuarios en general, en los que incurra la embarcación durante su atraque, no tienen relación al costo de suministro de combustible, por lo cual no serían cubiertos bajo la cotización.

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite aclarar que en el Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, incluye el ítem Permisos, administración e impuestos Portuarios.

Observación N° 11

¿Hacen referencia a alguna página de precios internacional en particular?

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite aclarar, que los oferentes deben presentar en la oferta a la Entidad la página internacional, con la cual se establecerá el valor de referencia del combustible de acuerdo al puerto y el día del suministro.

Observación N° 12

Compensación Retrasos

“NOTA 2:

El retraso de los tiempos de entrega establecidos, en el requerimiento efectuado por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, genera compensación a favor de la Entidad, equivalente al 5% de productos dejados de entregar.”

¿Por entrega se entiende solamente entrega de combustible según solicitud de la ALFM o también incluye retardos en temas administrativos como por ejemplo facturación?

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite aclarar que, El retraso de los tiempos de entrega hace referencia a los bienes que la entidad pretende adquirir durante la ejecución del futuro contrato de suministro y no a la radicación de la facturación.

Observación N° 13

Agradecemos se aclare la metodología de cobro de las multas por entrega y su alcance. ¿Bajo cuales condiciones se aplicaría? ¿Cuál sería el método de cobro? ¿Qué ocurre en caso de fuerza mayor?

RESPUESTA A OBSERVACION

De conformidad con la recomendación de la Unidad Asesora de Contratación se tomó contacto con el proveedor, quien aclaró que la observación está orientada al contenido de la minuta del contrato y el procedimiento en que se imponen las multas y sanciones.

Por lo anterior, el comité técnico estructurador se permite manifestar que la imposición de multas y sanciones a que se refiere la cláusula Décimo Novena de la minuta del contrato publicada en el proyecto de pliego de condiciones hace referencia al incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; para lo cual la entidad basado en los informes de la supervisión inicia un debido proceso, procedimiento a través del cual se adelanta la imposición de sanciones a los contratistas, que tendrá la oportunidad de ser escuchado, oportunamente defenderse y aportar las pruebas conducentes que le permitan justificarse, todo con observancia de los principios que rigen la actuación administrativa

Observación N° 15

Validez de la Oferta

“Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá

acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.”

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado internacional, las ofertas no pueden tener una validez de 3 meses. Esto debido a las fluctuaciones normales del mercado de combustible marino internacional.

RESPUESTA A OBSERVACION

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Observación N° 16

Fecha de cierre

<p>1.12. Fecha y Hora de Cierre.</p>	<p>Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica Fecha: La establecida en “Configuración” de la plataforma SECOP II <u>Fecha: 28 de marzo de 2018</u> <u>Hora: 15:00 horas</u></p>
---	---

Teniendo en cuenta los festivos por la Semana Santa y su impacto para elaborar las cotizaciones respectivas, además de la complejidad del mercado internacional, amablemente solicitamos extender el periodo máximo para ofertar hasta el 6 de abril de 2018

RESPUESTA A OBSERVACION

La entidad se permite manifestar que los tiempos o plazos contenidos en el cronograma, se establecen teniendo en cuenta lo reglado en la normatividad contractual, los cuales se calculan en días LABORALES; sin embargo, el cronograma del proyecto de pliego este sujeto a modificaciones, de conformidad al comportamiento del proceso durante su desarrollo

Observación N° 17

Multas y Sanciones

“Anexo C - 6. Si la AGENCIA LOGÍSTICA hace el requerimiento y no es suministrado al buque o es de mala calidad y no es subsanado en el momento del zarpe el CONTRATISTA asume la multa y sanción correspondiente.”

Agradecemos definir a que se hace referencia con la multa o sanción mencionada.

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el numeral 6 del anexo C “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, hace referencia a los sobrecostos que tengan que asumir las Unidades a Flote en los Puertos Internacionales, por los retrasos generados en la programación de operaciones; ahora bien, en relación con la calidad, hace referencia a los daños causados a la maquinaria de las Unidades y que sean atribuibles a los productos suministrados por el futuro contratista.

Observación N° 18

Pruebas de Laboratorio

“29. El CONTRATISTA debe poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA hasta 10 pruebas de laboratorio para combustibles, grasas o lubricantes durante la vigencia del contrato, a ser utilizadas a requerimiento de la entidad.”

Agradecemos aclarar cuáles son las pruebas de laboratorio exigidas y sus respectivos parámetros.

RESPUESTA A OBSERVACION

Las pruebas de laboratorio a las que hace referencia el proyecto de pliego de condiciones serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Entidad tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o cuando exista indicios de contaminación o incertidumbre frente al estado de los mismos

Dichas pruebas serán solicitadas por el supervisor del futuro contrato.

Por lo anterior y para mayor claridad, se dará alcance en el pliego definitivo

Observación N° 19

Para el caso de consumos internacionales, la logística para realizar las pruebas se debe efectuar a nivel local, lo cual no se encuentra bajo nuestro alcance actual. Agradecemos eliminar dicha obligación teniendo en cuenta que no hace referencia al objeto contractual

RESPUESTA A OBSERVACION

El comité técnico estructurador se permite manifestar que, no se acoge la observación, en razón a que la necesidad de requerir pruebas de laboratorio en los sitios de entrega previstos en el presente proceso, surgen de las solicitudes que puedan presentarse por parte de las Unidades a Flote cuando haya incertidumbre frente al cumplimiento las

especificaciones técnicas de los productos recibidos en los Puertos Nacionales o Internacionales.

Observación N° 20

Descuentos

“Anexo E - NOTA: El oferente debe ofrecer como mínimo el 12% de descuento al valor del combustible, incluyendo los gastos que le representan todas las operaciones que debe realizar para la entrega del objeto contractual”

Amablemente aclaramos que los valores de referencia del producto, son establecidos bajo los parámetros de cada mercado, por lo cual no es procedente la solicitud de descuento a dicho ítem, pues ya es el costo de producto que se afectaría.

RESPUESTA A OBSERVACION

Una vez analizada la observación y en consideración al valor del presupuesto oficial del proceso y el comportamiento histórico de registrado, se establece por parte del comité técnico estructurador el porcentaje de descuento mínimo para iniciar la subasta en el 6%

Observación N° 21

Volumen por localidad

Con el fin de realizar cotizaciones más acertadas a la realidad de la operación y así maximizar eficiencias para ambos lados (cliente – proveedor), agradecemos nos faciliten un promedio de volumen a manejar por cada localidad.

RESPUESTA A OBSERVACION

La Agencia Logística no está en condiciones de remitir volúmenes promedio por localidad, en razón a que los suministros se deben realizar con base en los requerimientos efectuados por los clientes y los cuales dependen de la estimación de consumo que hacen las Unidades a flote en desarrollo de sus operaciones internacionales.

Observación N° 22

Impuestos

Los impuestos aplicables en cada localidad dependerán de las Leyes de cada país. En caso de cambios en la regulación su efecto debe considerarse en la formula prevista.

RESPUESTA A OBSERVACION

El Valor total de costos y gastos operativos y administrativos (VCGOA), incluye el ítem Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CO. (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General Abastecimientos y Servicios
Encargado de las funciones de la Secretaria General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares